



Factura: 002-002-000014780



20161701044P00892

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTON QUITO  
EXTRACTO

Escritura N°:	20161701044P00892						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE MARZO DEL 2016, (10:22)						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CISNEROS ORTEGA JORGE MAURICIO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1706389184	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
Natural	CISNEROS PALACIOS JORGE ESTEBAN	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1717048738	ECUATORIANA	SOCIO(A)	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			ALANGASI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	400.00						

NOTARIO(A) URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO



R.U.C.: 0400933180001

## FACTURA

No. 002-002-000014780

### NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

2403201610243804009331800015534010222

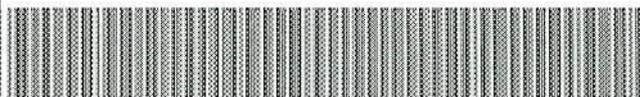
FECHA Y HORA DE  
AUTORIZACIÓN 24/03/2016 10:24:38.000

AMBIENTE: PRODUCCION

EMISIÓN: NORMAL

### CLAVE DE ACCESO

2403201601040093318000120020020000147800001473017



### URSULA IVANOVA SOLA COELLO

NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA - PICHINCHA - QUITO

Dirección Matriz: AV. ILALO S4-372 Y 3RA. TRANSVERSAL(ENTRE RIO  
AMAZONAS Y RIO PASTAZA VIA AL TINGO SOBRE EL  
PUENTE NUEVO)

Dirección Sucursal:

Contribuyente Especial Nro

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD

NO

Razón Social / Nombres y Apellidos: JORGE MAURICIO CISNEROS ORTEGA RUC / CI: 1706389184

Fecha Emisión: 24/03/2016

Guía Remisión:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cant	Descripción	Precio Unitario	Descuento	Precio Total
		1	CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA	256.20	0	256.20

#### Información Adicional

Matrizador KAREN ALEXANDRA AGUILAR NOVILLO

NÚMERO DE LIBRO 20161701044P00892

Email Cliente rufo\_cisneros@hotmail.com

TELÉFONO 2341658

CELULAR 0999567073

SUBTOTAL 12%	256.2
SUBTOTAL 0%	0.0
SUBTOTAL No objeto de IVA	0
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	256.20
DESCUENTO	0
ICE	0
IVA 12%	30.74
PROPINA	0
VALOR TOTAL	286.94



ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701044P00892

Factura No.: 002-002-000014780

NOTARÍA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTÓN QUITO

## NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

### CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA ASESORIA DESARROLLO Y NEXOS ADNEX-CG CIA.LTDA.

**OTORGADA POR: CISNEROS ORTEGA JORGE MAURICIO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 400.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y cuatro de Marzo del dos mil dieciseis , ante mí, DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO, NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ASESORIA DESARROLLO Y NEXOS ADNEX-CG CIA.LTDA., el/la señor(a) CISNEROS ORTEGA JORGE MAURICIO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CONOCOTO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) CISNEROS PALACIOS JORGE ESTEBAN, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de CONOCOTO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "**SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras

públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.-**

**COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
CISNEROS ORTEGA JORGE MAURICIO	ECUATORIANA	CASADO	CONOCOTO	
CISNEROS PALACIOS JORGE ESTEBAN	ECUATORIANA	CASADO	CONOCOTO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es ASESORIA DESARROLLO Y NEXOS ADNEX-CG CIA.LTDA..  
**Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: ACTIVIDADES DE OFICINAS PRINCIPALES; ACTIVIDADES DE CONSULTORÍA DE GESTIÓN; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO



SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA DEL CANTON QUITO

PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES  
ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4º.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5º).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno**

**y de la administración. Artículo Sexto (6º).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7º).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8º).- De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).**- **Norma general.**- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
CISNEROS ORTEGA JORGE MAURICIO	200	200.0	200.0	0.0
CISNEROS PALACIOS JORGE ESTEBAN	200	200.0	200.0	0.0
<b>TOTALES</b>	400	400.0	400.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.**- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) CISNEROS PALACIOS JORGE ESTEBAN, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CISNEROS ORTEGA JORGE MAURICIO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.**- Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.**- Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.**- Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los



contratantes, declaran bajo juramento, que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

Firma Socios:



CISNEROS ORTEGA JORGE MAURICIO  
CEDULA: 1706389184



CISNEROS PALACIOS JORGE ESTEBAN  
CEDULA: 1717048738

Firma Notario(a) Público(a):

DOCTORA URSULA IVANOVA SOLA COELLO  
Identificacion: 0400933180

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE No. 171704873-8  
CIUDADANIA  
APELLIDOS Y NOMBRES  
CISNEROS PALACIOS  
JORGE ESTEBAN  
LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO  
LA FLORESTA  
FECHA DE NACIMIENTO 1987-06-09  
NACIONALIDAD ECUATORIANA  
SEXO M  
ESTADO CIVIL CASADO  
CRISTINA ANABEL  
SEGARRA HARO

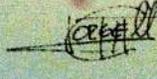



INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN INGENIERO V4333V4242

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
CISNEROS JORGE MAURICIO  
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
PALACIOS LEIDA GERMANIA  
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2014-12-19  
FECHA DE EXPIRACIÓN  
2024-12-19




000747286

DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

**021** CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021 - 0213 1717048738  
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
CISNEROS PALACIOS JORGE ESTEBAN

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 0  
PROVINCIA QUITO CONOCOTO 0  
CANTÓN PARROQUIA 0 ZONA



PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA  
CUARTA DEL CANTON QUITO  
ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY  
FF QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE  
AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN...  
HOJAS UTIL(S) 24  
Quito a 24 de 03 de 2016  
  
Dra. Ursula I. Sola Coello, Msc.  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA  
No. 170638918-4

APELLIDOS Y NOMBRES  
**CISNEROS ORTEGA  
JORGE MAURICIO**

LUGAR DE NACIMIENTO  
**IMBABURA  
OTAVALO  
JORDAN**

FECHA DE NACIMIENTO **1980-12-19**  
NACIONALIDAD **ECUATORIANA**  
SEXO **M**  
ESTADO CIVIL **CASADO**  
**LEIDA GERMANIA  
PALACIOS VALLES**

INSTRUCCIÓN **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **INGENIERO** V4343V2222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **CISNEROS JORGE**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **ORTEGA MATILDE ALICIA**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
**QUITO  
2014-12-30**

FECHA DE EXPIRACIÓN  
**2024-12-30**

000753637

DIRECTOR GENERAL *[Firma]* FIRMA DEL CEDULADO *[Firma]*

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

021  
021 - 0211  
NÚMERO DE CERTIFICADO

1706389184  
CÉDULA  
CISNEROS ORTEGA JORGE MAURICIO

PICHINCHA  
PROVINCIA  
QUITO  
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN  
CONOCOTO  
PARROQUIA  
[Firma]

0  
0  
ZONA

(1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA CUADRAGESIMA  
CUARTA DEL CANTON QUITO  
ARTICULO DIECIOCHO DE LA LEY NOTARIAL: DOY  
FF QUE LA COPIA QUE ANTECEDE CORRESPONDE  
AL ORIGINAL QUE ME FUE PRESENTADO EN...  
HOJAS uli (s).....  
Quito a..... 24/03/2016.....  
Dra. Ursula I. Solá Coello, Msc.  
NOTARIA CUADRAGESIMA CUARTA

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta COPIA CERTIFICADA de la CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ASESORIA DESARROLLO Y NEXOS ADNEX-CG CIA. LTDA., otorgada por CISNEROS ORTEGA JORGE MAURICIO Y CISNEROS PALACIOS JORGE ESTEBAN, sellada y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, el veinticuatro de marzo del dos mil dieciséis.

URSULA  
IVANOVA  
SOLA COELLO

Firmado digitalmente  
por URSULA IVANOVA  
SOLA COELLO  
Fecha: 2016.03.24  
16:40:43 -05'00'